

Santiago, 6 de Junio de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref: Hecho esencial

Nº Inscripción 0153

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, artículo 63 de la Ley de Sociedades Anónimas y debidamente facultada, informamos a usted como hecho esencial de la sociedad Compañía Chilena de Fósforos S.A., lo siguiente:

La Junta Extraordinaria de Accionistas ha tenido en consideración el positivo desempeño que ha mostrado Viña San Pedro Tarapacá S.A. en los mercados, así como la permanente mejora de sus indicadores operacionales, lo que unido a una mayor demanda por vinos chilenos y un tipo de cambio competitivo para la industria, ha resuelto adoptar el siguiente acuerdo unánime:

No tomar el acuerdo relacionado con la enajenación de activos de Compañía Chilena de Fósforos S.A. y solicitar al Directorio que continúe evaluando la oportunidad y condiciones para esta operación.

Sin otro particular, le saludan muy atentamente,

COMPAÑÍA CHILENA DE FOSFOROS S.A.

Viviana Horta Pometto
Gerente General

